

# **Convocatoria interna para la evaluación y reconocimiento de sexenios de investigación del profesorado de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT). Año 2024.**

La Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) reconoce la trascendental importancia que tiene la obtención de sexenios de investigación para sus profesores. Los sexenios representan un reconocimiento a la labor investigadora y aportan prestigio tanto a nivel individual como institucional. Además, son un indicador clave de la calidad y relevancia de las actividades científicas y académicas desarrolladas por los docentes e investigadores de nuestra institución. Al contar con profesores con sexenios, se impulsa el avance del conocimiento, la innovación y el desarrollo de soluciones en áreas de alta pertinencia para la sociedad.

Para asegurar una evaluación objetiva y rigurosa de la trayectoria investigadora de nuestros profesores contratados, UDIT ha suscrito un convenio con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Esta colaboración permitirá que los Comités de Asesores de la ANECA realicen la evaluación de los méritos de nuestros profesores, garantizando así la imparcialidad y la adecuada valoración de sus contribuciones científicas y académicas. El compromiso con la ANECA es una muestra más del compromiso de UDIT con la calidad y la excelencia en la investigación y la docencia.

Es importante resaltar que la convocatoria de evaluación de méritos está dirigida preferentemente al personal docente e investigador contratado. UDIT busca impulsar la investigación y promover la excelencia académica entre aquellos docentes que, en su labor diaria, se dedican activamente a la generación de nuevo conocimiento y a la difusión del saber en sus respectivas áreas de especialización.

Con el fin de velar porque las solicitudes que se presenten a la ANECA estén en condiciones objetivas de ser tramitadas exitosamente, se abre esta convocatoria interna.

Es importante consultar la información detallada que el Vicerrectorado de Investigación ofrecerá sobre cómo justificar debidamente la importancia de las aportaciones.

## **1.- Objeto de las ayudas**

El objeto de esta convocatoria es facilitar la adecuada concurrencia de nuestro profesorado al proceso de evaluación y reconocimiento de su actividad investigadora que se llevará a cabo según el convenio firmado entre la Universidad de Diseño,

Innovación y Tecnología (UDIT) y la ANECA y, según lo previsto en la Orden de 2 de diciembre de 1994.

## **2.- Requisitos de los solicitantes**

Podrá solicitar la evaluación de su actividad investigadora cualquier miembro del personal de la UDIT que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser personal docente y/o investigador con contrato laboral a fecha 31 de diciembre de 2024, ya sea con dedicación total o parcial.
- Cumplir un mínimo de seis años de actividad investigadora evaluables el 31 de diciembre de 2024.
- Contar con los méritos suficientes en investigación para obtener una evaluación positiva, en al menos un tramo evaluable, según los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. Por regla general se presentarán cinco publicaciones científicas a evaluar en cada sexenio, pero se recomienda añadir dos aportaciones sustitutorias por cada tramo, por si los evaluadores lo consideraran necesario.

En el siguiente enlace se pueden encontrar los criterios generales de evaluación para cada campo que utilizó la CNEAI en la convocatoria 2024:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/19/pdfs/BOE-A-2024-26587.pdf>

## **3.- Determinación de los tramos**

Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado, tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura, Grado, título de Ingeniero o de Arquitecto, acreditado con una beca, un contrato o nombramiento en UDIT ó en un centro de educación superior o de investigación, español o extranjero. No se aceptarán como años aptos para la construcción de los tramos el tiempo trabajado como colaborador, o como profesor en CETYS. Sólo se admitirán como válidos los años trabajados como profesor en algún grado universitario.

Por “años” se entienden años naturales completos (del 1 de enero al 31 de diciembre), o fracciones que sumen al menos ocho meses del mismo año natural. Los años que constituyen un tramo podrán, o no, ser consecutivos.

Para cada uno de los años que se somete a evaluación hay que acreditar documentalmente mediante contrato laboral, credencial de beca, etc. la vinculación del interesado a un centro docente o de investigación.

Hay que tener en cuenta que, si se deniega el tramo solicitado, el mismo periodo valorado negativamente no podrá ser objeto posteriormente de una nueva solicitud de evaluación. Si los años del tramo solicitado son alternos, esos años que no se incluyeron en la evaluación ya no podrán ser evaluados en el futuro.

A los investigadores a quienes se haya evaluado negativamente el último período de investigación presentado podrá construir un nuevo período, de seis años, recuperando hasta tres años de los ya evaluados negativamente en la última solicitud formulada y añadiendo otros tantos posteriores a aquéllos. (ver Artículo 14 de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 5 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en <https://www.boe.es/boe/dias/2000/12/30/pdfs/A46731-46733.pdf>)

Esto supone que en el caso de que el tramo rechazado acabase en este año 2024, no será posible presentarse de nuevo, al menos, hasta la convocatoria de 2027.

#### **4.- Formalización y plazo de solicitudes**

Las solicitudes se informarán al Vicerrectorado de Investigación dirigiendo la solicitud a la OTRI vía email([otri@udit.es](mailto:otri@udit.es)).

En la misma web existe un documento de ayuda y otro con preguntas y respuestas, para orientación sobre el procedimiento a seguir; así como los modelos de los documentos a adjuntar. Así como la convocatoria oficial de ANECA-CNEAI de 2024.

El plazo de esta convocatoria interna se abrirá desde el día de la publicación de esta convocatoria: **13 de enero hasta el 2 de febrero de 2025**. No se admitirán solicitudes presentadas después de esa fecha. Se considerará como fecha de entrada de la solicitud la fecha en la que fue rellenado y enviado el formulario electrónico de la solicitud. Recordar enviar el formulario electrónico a la OTRI para realizar el listado de solicitudes a revisar por la ANECA.

Documentos que se deben presentar son los siguientes:

- Solicitud. Se deberá enviar por correo-e a la dirección [otri@udit.es](mailto:otri@udit.es)
- Información de las cinco aportaciones y otras dos adicionales opcionales que el interesado considere más relevantes para el período de seis años sometido a evaluación.
- Es muy importante que todos los profesores soliciten a la biblioteca de UDIT la publicación de las aportaciones (artículos y libros científicos que publiquen como personal de UDIT) para ser publicados en el repositorio institucional ÁGORA CREATIVA. Este requisito es imprescindible para utilizar estas aportaciones para sexenios.
- Curriculum vitae normalizado completo, CVN. Según modelo FECYT. Se puede encontrar en <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>. Se deberá enviar por correo-e a la dirección [otri@udit.es](mailto:otri@udit.es)
- Documento con el extracto de las publicaciones que se van a presentar a evaluación para la obtención el sexenio.

- Hojas de Servicios expedidas por los centros con actividad docente o investigadora (excepto la UDIT) con los que el interesado tenía vinculación profesional en el momento de la aportación sometida a evaluación. En casos excepcionales debidamente justificados se podrá aportar como alternativa copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares que justifiquen dicha vinculación. Se deberá enviar por correo-e a la dirección [otri@udit.es](mailto:otri@udit.es)

**Plazo: Convocatoria abierta hasta el 02 de febrero del 2025.**

Es muy importante que todos los profesores de UDIT preparen y mantengan actualizado su CVN, aunque no se piensen presentar a la convocatoria de reconocimiento de sexenios. Este modelo de CV lo podrían necesitar en cualquier momento para convocatorias de proyectos u otros trámites, y facilitará la recogida de información relativa a investigación para la propia universidad.

#### **5.- Revisión por parte de una empresa Externa.**

Las solicitudes serán revisadas por una Agencia Externa, que revisará, según los méritos del evaluado, si el nivel de aceptación será alto, medio o bajo, así como los aspectos formales y de fondo de cada solicitud, de acuerdo con los criterios comúnmente aceptados por la ANECA.

Tras la evaluación, el Vicerrectorado de Investigación, en función del informe vertido por la Agencia Externa, indicará a los interesados si cumplen o no con los requisitos suficientes, y por tanto si se les recomienda o no concurrir a la convocatoria oficial.

#### **6.- Evaluación por parte de ANECA.**

Solo deberán presentarse a la convocatoria oficial de Sexenios de ANECA los profesores a los que se les haya recomendado presentarse a la misma, tras la convocatoria interna UDIT, para lo cual, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Para presentar una solicitud en la convocatoria oficial es útil contar con un certificado digital de la FNMT o tener DNI-e. También la aplicación permitirá el acceso a la solicitud con CI@ve.
- 2.- El interesado habrá de registrarse y volcar su expediente en la página web que indique la convocatoria
- 3.- Se solicitará al investigador la indicación del periodo a evaluar, la defensa argumentada de las cinco obras y las dos obras opcionales (posiblemente también copia de los artículos o de los índices de los libros), el CVN, y las Hojas de Servicios. La Hoja de Servicios con la vinculación a UDIT, deberá solicitarla a RRHH ([rrhh@udit.es](mailto:rrhh@udit.es))
- 4.- Una vez introducida la información requerida y presentada y registrada de forma

telemática la solicitud, el proceso estará concluido.

5.- Una vez concluido el proceso de presentación de la solicitud el interesado comunicará a la OTRI el resultado. Para ello se enviará al correo-e [otri@udit.es](mailto:otri@udit.es) los dos archivos PDF con la solicitud presentada y el justificante de registro, generados por la aplicación informática de la ANECA.

6.- IMPORTANTE: La OTRI enviará a ANECA un documento con la relación de todos esos investigadores UDIT para los que solicita la evaluación por parte de los Comités ANECA de evaluación de la actividad investigadora. Cualquier otro investigador UDIT que no esté incluido en esa relación, no será evaluado por dichos Comités de ANECA.

### **7.- Resolución.**

Una vez evaluadas las solicitudes de Sexenios recibidas de UDIT, ANECA remitirá a la OTRI de UDIT, a través de la aplicación web de Sexenios ANECA, los resultados de dicha evaluación, identificando los investigadores con resultado POSITIVO, NEGATIVO o DESISTIDOS (no evaluados por algún defecto de forma o subsanación incorrecta). Para el caso de los evaluados negativamente, adjuntará además el informe de evaluación detallado, con la puntuación obtenida.

La OTRI informará por e-mail a cada investigador, de los resultados recibidos de la evaluación ANECA.

Por su parte, el Rector de UDIT procederá a emitir el documento de la resolución oficial de la evaluación, individualizado para cada solicitante, formalizando el reconocimiento en los casos que lo merezcan y comunicando expresamente el resultado (POSITIVO O NEGATIVO) de manera personal a cada solicitante.

### **8.- Complemento salarial.**

Se regirá por la Convocatoria de incentivos a la obtención de sexenios de investigación (PRO-UDIT-OTRI-2024-09) publicada por el Vicerrectorado de Investigación y disponible en la Intranet de UDIT.

En el caso de dudas o consultas el interesado puede escribir a la OTRI ([otri@udit.es](mailto:otri@udit.es))

Madrid, 13 de enero de 2025.